



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº 240-DG/HHV-2014

# Resolución Directoral

Santa Anita, 21 de Noviembre del 2014.

Visto, la Resolución Directoral Nº 224-DG/HHV-2014, sobre conformación de la Comisión de Ejecución del Inventario de Muebles y Enseres, Maquinarias y Equipos del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, al 31 de Diciembre del 2014;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 224-DG/HHV-2014, se conformó la Comisión de Ejecución del Inventario de Muebles y Enseres, Maquinarias y Equipos del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, al 31 de Diciembre del 2014;

Que, en dicha Resolución se aprecia un error material en el Artículo 7º, respecto a la fecha de presentación del Inventario Físico de bienes del activo fijo al 31 de Diciembre del 2014, del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña así como del respectivo Informe Final, el mismo que dice: "(...) deberá remitir, indefectiblemente el 20 de enero del 2014, (...)"; debiendo decir "(...) deberá remitir, indefectiblemente el 20 de enero del 2015 (...)"; y asimismo, menciona la R.D. Nº 197-DG/HHV-2013, de fecha 16 de octubre de 2013, que conformó la Comisión de Inventario Físico de Activos Fijos y Existencias de Almacén del HHV y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, la cual fue sólo para el ejercicio 2013, por tanto sin trascendencia alguna;



Que, en el presente caso se aprecia que el error material de la fecha de presentación del Inventario que nos ocupa, no altera el aspecto sustancial del contenido de la resolución, ni el sentido de la decisión, esto es, la conformación de la citada Comisión, con el objeto que elabore y presente el Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo al 31 de Diciembre del 2014 y el respectivo Informe Final del referido Inventario.



Que, el Artículo 201º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; tal como sucede en el presente caso pues tanto el citado error numérico, como lo referido a la mención de la acotada R.D. Nº 197-DG/HHV-2013, carecen de relevancia y en modo alguno afectan la eficacia de la R.D. Nº 224-DG/HHV-2014, pues estamos ante un acto de administración interna orientado a la eficacia y eficiencia de los servicios de nuestra Entidad, de conformidad con el artículo 7º de la Ley Nº 27444;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.**- Modificar el Artículo 7º de la R.D. Nº 224-DG/HHV-2014, de fecha 10 de Noviembre del 2014, sobre la conformación de la Comisión de Ejecución del Inventario de Muebles y Enseres, Maquinarias y Equipos del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, al 31 de diciembre del 2014, el cual quedará como sigue;

- **Artículo 7º.**- La Comisión constituida por el Artículo 1º de la presente Resolución deberá remitir, indefectiblemente el 20 de enero del 2015, a la Dirección Ejecutiva de Administración, conjuntamente con el Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo al 31 de Diciembre del año



**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL**



Nº 240-DG/HHV-2014

# Resolución Directoral

Santa Anita, 21 de Noviembre del 2014.

2014, un informe final del inventario, el cual deberá contener los rubros detallados en el artículo 27º del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución Nº 039-98-SBN, deberá presentar el Inventario Físico de Activos Fijos y Existencias de Almacén del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña.

**Artículo 2º.-** Queda subsistente los demás extremos de la R.D. Nº 224-DG/HHV-2014.

**Artículo 3º.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través de la pagina Web del Hospital.



Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN  
.....  
*Dra. Amelia Arias Albino*  
Directora General (e)  
C.M.P. 12687 RNE 4326

DISTRIBUCION

OEA  
LOGISTICA  
OCI  
INFORMATICA  
INTERESADOS

FILE: RESOLUCIONES IX-2014

